



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9041.-

ZAPALLAR, 09 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto de Alcaldía N°3610/2014, de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un monitor cardiaco para los CESFAM de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6357/2014, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-134-L114.

4° Que, con fecha 30 de diciembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA**; 2°) **SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA. (A)**; 3°) **SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES MÉDICAS LTDA. (B)**; 4°) **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA (A)**; 5°) **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

INSUMOS MÉDICOS LIMITADA (B).

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 23 de enero de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA (A)** por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA (A)**, Rut. N° 76.029.695-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 27 de enero de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS LIMITADA (A)**, Rut. N° 76.029.695-3, la adquisición de un monitor cardiaco para los CESFAM de la comuna de Zapallar, por el monto total de **\$3.599.750.- (tres millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTANSE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6357/2014 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-134-L114.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000; Maquinarias y Equipos para la producción.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTU /